



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0924-2022-UANCV-R

Juliaca, 15 de setiembre de 2022

### Vistos:

El expediente N°30884-2022, del estudiante **GEORGE ANTHONY ATAYUPANQUI ROMERO**, con número de matrícula **28108932** de la Escuela Profesional de **DERECHO** - Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, informe N°. 021-2022-COMISIÓN ACADÉMICO CURRICULAR-FCJP, remitido por el Presidente de la Comisión Permanente Académico Curricular de la Facultad, Proveído N°. 109-2022-FCJP-UANCV-J, del Decano de Facultad y el Proveído N°. 54-2022-R.R.OSA-VRACAD-UANCV-J, de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM y Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, y por ultimo con el Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional (...)por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022. Así mismo con Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga a partir del 29 de agosto de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008- 2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 062-2022-SA;

**Que**, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

**Que**, mediante Resolución N°0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

**Que**, con Resolución N°0357-2022-UANCV-CU-R, de fecha 10 de mayo de 2022, se aprobó que el semestre académico 2022-II se desarrolle en forma presencial en la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, (...);

**Que**, el estudiante **GEORGE ANTHONY ATAYUPANQUI ROMERO**, con número de matrícula 28108932 de la Escuela Profesional de **DERECHO** - Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, solicita rectificación de la Resolución N°024-2016-UANCV-R-CE, de ampliación de equivalencia de asignaturas;

**Que**, en la Resolución N°024-2016-UANCV-R-CE, de fecha 11 de enero de 2016, sobre ampliación de



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0924-2022-UANCV-R

Juliaca, 15 de setiembre de 2022

equivalencia de asignaturas, erróneamente se consignó en la parte resolutive, Artículo Primero, Noveno semestre, el curso de: Derecho de Comercio Internacional por Derecho de Comercio Internacional y TLC, nota 12 (doce); **debiendo ser lo correcto:** Artículo Primero, Noveno semestre, el curso de: Derecho de Comercio Internacional por Comercio Internacional y TLC, nota 12 (doce); conforme obra en el informe de la Escuela Profesional que adjunta;

**Que**, según el artículo 212°, inciso 212.1 y 212.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado según decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece: "Inc. 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" y "Inc. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original", y;

**Que**, la Comisión Permanente Académico Curricular, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, la Oficina de Servicios Académicos y el Vicerrectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición del estudiante; y,

**Estando**, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado 2020 de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER** la Rectificación en parte de la Resolución N°024-2016-UANCV-R-CE, de fecha 11 de enero de 2016, sobre Ampliación de Equivalencia de Asignaturas del estudiante GEORGE ANTHONY ATAYUPANQUI ROMERO, con número de matrícula 28108932 de la Escuela Profesional de DERECHO – Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca; al haberse considerado en la parte resolutive, Artículo Primero, Noveno semestre, el curso de: Derecho de Comercio Internacional por Derecho de Comercio Internacional y TLC, nota 12 (doce); **debiendo ser lo correcto:** Artículo Primero, Noveno semestre, el curso de: Derecho de Comercio Internacional por Comercio Internacional y TLC, nota 12 (doce); conforme obra en el informe de la Escuela Profesional que adjunta; dejándose subsistente en todo lo demás que lo contiene.

**ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
RECTOR  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA  
GENERAL  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

R-UANCV; VICE-RECTORADOS-DECANO-ESCUELA PROFESIONAL

OFICINAS:SA;OTITE;DU,ORIC, OII; PLAN UNIDADES;T; INTERESADOS; ARCH;JBN/RCC/oloa.